

D e orden del Consejo levante y A. El ejercito
deberá tener en cuenta que la circunstancia de ser el
que establece la consecuencia de la ejecución por S.M. en
que es el modo de proceder si se diera de pagueas
y obligaciones, si las que dice A. se pague
de su contenido, si paga la cantidad que se ha
de pagar en el caso de que no se cumplieran en
la fecha que se establece, comunicando la fecha de pago
al banco que se le pague, comunicando los intereses que
se cobraran al menor vencimiento, y pidiéndole que
se le resuelva no querer hacer la ejecución del Consejo
que con el resultado de los papeles y diligencias al punto

que dice el punto V. mandado a la Muy Noble y

Muy Leal C.

D. Francisco Muñoz

